



R. ELBA MALDONADO DE MAGALLANÉS
FEDATARIO
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
VÁLIDO PARA USO INSTITUCIONAL

05 MAR 2020

Resolución Administrativa

El presente documento es una
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 28 de FEBRERO de 2020

Visto el Expediente N° 20-002179-001 que contiene la Nota Informativa N° 208-2020-ULOG-HNHU de fecha 25 de febrero de 2020, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Logística solicita la conformación del Comité de Selección que se encargará de la conducción, organización y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición Anual de Recetas Únicas de Un Cuerpo y Dos Cuerpos para todos los Servicios Médicos del HNHU", solicitado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, establece que "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, por su parte, el numeral 43.2 del artículo 43 del precitado Reglamento dispone que "para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección";

Que, a su vez, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante Memorando N° 142-2020-OA/HNHU de fecha 24 de febrero de 2020, la Oficina de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444 y a lo señalado en el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprueba el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición Anual de Recetas Únicas de Un Cuerpo y Dos Cuerpos para todos los Servicios Médicos del HNHU", solicitado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, el cual contiene el requerimiento, el estudio de mercado, el valor estimado, la certificación presupuestal para el año 2020 que asciende a la suma de S/. 67 350,00 (Sesenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), y la previsión presupuestal N° 16 para el año 2021 que asciende a la suma de S/. 13 470,00 (Trece Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Soles), procedimiento que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad con el número de referencia 15;



Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el numeral 44.5 dispone que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2018-HNHU/DG se delegó en el/la Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Administración, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, ad hoc y permanente, así como de modificar la composición de los mismos;

Que, a fin de continuar con los trámites correspondientes a la ejecución del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición Anual de Recetas Únicas de Un Cuerpo y Dos Cuerpos para todos los Servicios Médicos del HNHU", solicitado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, resulta necesario designar el Comité de Selección solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística en la Nota Informativa N° 208-2020-ULOG-HNHU de fecha 25 de febrero de 2020, verificándose que las personas propuestas no incurrir en ninguna de las causales de impedimento para ser miembros, conforme lo señala el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración en la Nota Informativa N° 208-2020-HNHU/ULOG y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en Informe N° 058-2020-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada con Decreto Legislativo N° 1444, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Selección que se encargará de la conducción, organización y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición Anual de Recetas Únicas de Un Cuerpo y Dos Cuerpos para todos los Servicios Médicos del HNHU", el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

TITULARES		
PRESIDENTE	DNI	SERVICIO
Sr. Alex Wilmer FARFAN MARQUINA	41493470	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
MIEMBRO		
Srta. Carmen Durkal SOTO UGARTE	42640114	Unidad de Logística - Procesos
MIEMBRO		
Sr. Quintín MARTINEZ MALLQUI	07070607	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
SUPLENTE		
PRESIDENTE	DNI	SERVICIO
Sr. Carlos ARANGO VARGAS	09231105	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
MIEMBRO		
Sr. Víctor Daniel GONZALES MÁLAGA	48091123	Unidad de Logística - Procesos
MIEMBRO		
Sr. Jacinto MEDINA TABOADA	07066770	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento



Resolución Administrativa

Lima, 28 de FEBRERO de 2020

Artículo 2.- Disponer que la presente resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 3.- La Oficina de Comunicaciones se encargará de publicar la presente resolución administrativa en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"
DR. WALTER ESPINOZA CUESTAS
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA
DE ADMINISTRACIÓN

R. ELBA MALDONADO DE MAGALLANE
FEDATARIO
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
VÁLIDO PARA USO INSTITUCIONAL

05 MAR 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

WEC/OACH

Distribución:

c.c. Órgano de Control Institucional
Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
Interesados
Archivo